

EXPT.E.	DENUNCIADO/A	LOCALIDAD	CUANTIA (EUROS)	NORMA INFRINGIDA/ART.
6636/2011	MIGUEL CAMI ANDREU	BARCELONA	302	LO 1/1992 - 25.1
6676/2011	ROBERTO DE PEDRO MUÑOZ	PARLA	302	LO 1/1992 - 25.1
6711/2011	EDUARDO GIL MIALDEA	PEDROLA	302	LO 1/1992 - 25.1
6732/2011	IVAN HORNOZ RANZ	VILANOVA DEL CAMI	302	LO 1/1992 - 25.1
6733/2011	JOSE LUIS RODRIGUEZ BARREIRO	BARCELONA	302	LO 1/1992 - 25.1
6798/2011	ROBERTO BOBEDI OSANZ	PASTRIZ	302	LO 1/1992 - 25.1
6842/2011	A. CARLOS VILLAESCUSA ESCALANTE	MORON DE LA FRONTERA	330	LO 1/1992 - 25.1
6851/2011	JAVIER PEÑALOSA QUEVEDO	CALATAYUD	302	LO 1/1992 - 25.1
6917/2011	FELIX LANA SANZ	EPLA	330	LO 1/1992 - 25.1
6928/2011	ANDER HURTADO MONASTERIO	BILBAO	330	LO 1/1992 - 25.1
6942/2011	AMARI ROUBA	TARAZONA	302	LO 1/1992 - 23.n)
6958/2011	RAMIRO RODRIGUEZ PATIÑO	ALAGON	302	LO 1/1992 - 25.1
7136/2011	MARIO V. QUISHIP TASAMBAY	UTEBO	302	LO 1/1992 - 23.a)
7228/2011	ARTURO DIAZ ABIAN	CALATAYUD	302	LO 1/1992 - 23.a)
7422/2011	SILVIA SIMERIA BRATU	LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA	302	LO 1/1992 - 23.n)

## Delegación del Gobierno en Aragón/ Subdelegación del Gobierno en Zaragoza

### INFRACCIONES

Núm. 14.940

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de los acuerdos de inicio adoptados en los expedientes sancionadores instruidos por la Delegación del Gobierno en Aragón/Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, debido a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido a las personas o entidades denunciadas que se relacionan en anexo no se ha podido practicar.

Con esta fecha se envían los correspondientes edictos de acuerdos de inicio a los Ayuntamientos del último domicilio conocido de las personas o entidades denunciadas para la exposición en su tablón de edictos.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Delegación del Gobierno en Aragón, ante la cual asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente en el "Boletín Oficial". Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se continuará con las sucesivas fases del procedimiento sancionador.

Zaragoza, 22 de noviembre de 2011. — El delegado del Gobierno, P.D. (Res. 29-4-97; BOPZ 2-5-97): El secretario general, P.S.: La vicesecretaría general, Lourdes Casado Escós.

### ANEXO

#### Relación de expedientes

ART. = Artículo; NORMA INFRINGIDA = Ley Orgánica (LO), Ley (L) o Real Decreto (RD)

EXPT.E.	DENUNCIADO/A	LOCALIDAD	NORMA INFRINGIDA/ART.
9823/2011	BOGDAN CONSTANTIN SIMA	ZARAGOZA	LO 1/1992 - 25.1
9829/2011	JONATAN BORJA SANTIAGO	ZARAGOZA	LO 1/1992 - 25.1
9835/2011	MANUEL BORJA HERNANDEZ	ZARAGOZA	LO 1/1992 - 25.1
9849/2011	DAN MIAHI PORTASA	ZARAGOZA	LO 1/1992 - 25.1
9856/2011	PABLO NAVAL SANCHEZ	ZARAGOZA	LO 1/1992 - 25.1
9869/2011	SID ALI SAKER DIFFALAH	ZARAGOZA	LO 1/1992 - 25.1
9891/2011	IGNACIO MENES SERRANO	ZARAGOZA	LO 1/1992 - 25.1
9893/2011	IÑAKI GARCIA VICEN	ZARAGOZA	LO 1/1992 - 25.1
9901/2011	VELI SANTOS GONZALEZ	ZARAGOZA	LO 1/1992 - 25.1
9903/2011	BRAYAN ALEXANDER IMBACHI QUETAMA	ZARAGOZA	LO 1/1992 - 25.1
9911/2011	JUAN CARLOS ROBALINO MORA	ZARAGOZA	LO 1/1992 - 25.1
9947/2011	JAIME BESTUE PUYUELO	ZARAGOZA	LO 1/1992 - 25.1
9968/2011	DAVID HERAS GONZALEZ	ZARAGOZA	LO 1/1992 - 25.1
9969/2011	CRISTIAN GIMENEZ IGLESIAS	ZARAGOZA	LO 1/1992 - 25.1
10002/2011	GABRIEL IGAL BOMBALIER	ZARAGOZA	LO 1/1992 - 25.1
10004/2011	JUAN JOSE MARTIN TERUEL	ZARAGOZA	LO 1/1992 - 25.1
10026/2011	YOUSEF BAHSSI	ZARAGOZA	LO 1/1992 - 25.1
10069/2011	YASSER KHETIB	CASETAS (ZARAGOZA)	LO 1/1992 - 25.1

## SECCION CUARTA

### Delegación Especial de Economía y Hacienda en Aragón-Zaragoza

#### NOTIFICACIONES

Núm. 14.805

Para conocimiento del deudor en ignorado paradero, se hace pública la notificación de la liquidación de derecho público no tributaria que a continuación se relaciona:

Número: 1.458.

NIF: A-82.881.129.

Nombre: Tratinox, S.A.

Ultimo domicilio conocido: Avda. de Cataluña, 185, 1.º C, 50014 Zaragoza.

Referencia: 174-20053342-2011110704648.

Concepto: 100825, reembolso prest. emp. privadas ciencia e innovación.

Importe: 25.146,84 euros.

Zaragoza, 21 de noviembre de 2011. — El delegado especial de Economía y Hacienda, Carlos Pastor Eixarch.

## SECCION QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

#### Area de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda

#### Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 14.726

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a la propiedad de la finca sita en calle Aldebarán (referencia catastral 22223-10) (expediente núm. 1.180.896/2008), por domicilio desconocido, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que el Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por decreto de fecha 19 de enero de 2009, resolvió lo siguiente con fecha 3 de noviembre de 2011:

Primero. — Imponer a la propiedad del solar sito en calle Aldebarán (referencia catastral 22223-10) multa coercitiva de 1.000 euros por incumplimiento de la orden de ejecución dictada con fecha 16 de octubre de 2007, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; artículos 255.2 y 256 de la Ley 3/2009, de 25 de marzo, de Urbanismo de Aragón, y artículos 17 y 18 de la Ordenanza reguladora del deber de conservación, edificación e inspección técnica de edificios, todo ello según el siguiente desglose:

Propietario: María Fraguas Rodrigo (herederos de). Calle Mefisto, 3, 4.º derecha.

Total: 1.000 euros.

Segundo. — En el supuesto de acordarse la ejecución subsidiaria de las obras, el importe de la multa coercitiva impuesta queda afecto a la cobertura de los gastos que genere efectivamente dicha ejecución subsidiaria más los intereses y gastos de gestión de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 256.4 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

Tercero. — Requerir a la propiedad del solar sito en calle Aldebarán (referencia catastral 22223-10) para que en el plazo de dos meses dé cumplimiento a lo dispuesto en la orden de ejecución de fecha 16 de octubre de 2007, tal y como preceptúan los artículos 251 y siguientes de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, previamente podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier acción o interponer el recurso que estime pertinente.

Zaragoza, a 9 de noviembre de 2011. — El gerente de Urbanismo, P.D.: El jefe del Servicio, Miguel Angel Abadía Iguacén.

#### Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 14.727

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a la propiedad de la finca sita en San Juan de Mozarrifar (referencia catastral 98074-29) (expediente núm. 310.582/2010), por domicilio desconocido, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que el Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por decreto de fecha 19 de enero de 2009, resolvió lo siguiente con fecha 22 de septiembre de 2011:

Primero. — Imponer a la propiedad del solar sito en San Juan de Mozarrifar (referencia catastral 98074-29) multa coercitiva de 600 euros por incumplimiento de la orden de ejecución dictada con fecha 17 de junio de 2008, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; artículos 255.2 y 256 de la Ley 3/2009, de 25 de marzo, de Urbanismo de Aragón, y artículos 17 y 18 de la Ordenanza reguladora del deber de conservación, edificación e inspección técnica de edificios, todo ello según el siguiente desglose:

Propietario: Sobrarbe Puente de Piedra, S.L.

CIF: B-50.967.975.

Total: 600 euros.

Segundo. — En el supuesto de acordarse la ejecución subsidiaria de las obras, el importe de la multa coercitiva impuesta queda afecto a la cobertura de

los gastos que genere efectivamente dicha ejecución subsidiaria más los intereses y gastos de gestión de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 256.4 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

Tercero. — Requerir a la propiedad del solar sito en San Juan de Mozarrifar (referencia catastral 98074-29) para que en el plazo de dos meses de cumplimiento a lo dispuesto en la orden de ejecución de fecha 17 de junio de 2008, tal y como preceptúan los artículos 251 y siguientes de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, previamente podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier acción o interponer el recurso que estime pertinente.

Zaragoza, a 14 de noviembre de 2011. — El gerente de Urbanismo, P.D.: El jefe del Servicio, Miguel Angel Abadía Iguacén.

#### Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 14.728

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a la propiedad de la finca que se reseña a continuación, por domicilio desconocido, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que el consejero de Gobierno y delegado del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda, por delegación de competencias de fecha 19 de mayo de 2011, con fecha 15 de julio de 2011 resolvió lo siguiente:

Primero. — Requerir a la propiedad del solar sito en Garrapinillos (barrio), parcela 19, polígono 140, referencia catastral 50900A140000190000GS, para que proceda en el plazo de un mes a la limpieza de la parcela dejándola libre de escombros, basuras, desechos, etc. Ello en virtud de lo establecido en el artículo 184 de la Ley Urbanística de Aragón. A los efectos de gestión de residuos, estas obras se consideran como mayores. Se aportarán documentos acreditativos del cumplimiento de las obras.

Comunicar a la propiedad que para la ejecución de las obras ordenadas no es necesario solicitar licencia de obras, sin perjuicio de que si fuera necesario la instalación de andamios o colocación de vallas, deberá cursar a esta Administración la correspondiente solicitud de licencia para tal concepto, indicando que tras la realización de las obras y de resultar dañados elementos de urbanización generales, tales como aceras o pavimentos, deberán reponerse a su estado original, siendo exigible dicha obligación por esta Administración.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 251 y siguientes de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, desarrollada en la Ordenanza reguladora del deber de edificación e inspección técnica de edificios, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 27 de septiembre de 2002; en las Ordenanzas generales de edificación del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, y en las normas del PGOU de Zaragoza de 2007.

Segundo. — La Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, y secciones 3.ª y 4.ª, capítulo 2.º, título 1.º de la Ordenanza reguladora del deber de edificación e inspección técnica de edificios, prevé que el incumplimiento de la orden facultará a la Administración para la ejecución subsidiaria de los actos, la expropiación del inmueble, la aplicación de lo dispuesto en los artículos 221 a 228 (ejecución por sustitución) o la imposición de reiteradas multas coercitivas, con independencia del procedimiento sancionador oportuno.

Tercero. — Conforme a lo establecido en los artículos 101 a 104 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el momento de iniciarse las obras, los dueños de la misma deberán proceder a la autoliquidación y pago del impuesto sobre construcciones instalaciones y obras, teniendo como base imponible el coste real y efectivo de la obra, excluidos impuestos, tasas, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas con dichas obras.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, previamente podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente

resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier acción o interponer el recurso que estime pertinente.

Zaragoza, a 14 de noviembre de 2011. — El gerente de Urbanismo, P.D.: El jefe del Servicio, Miguel Angel Abadía Iguacén.

#### Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 14.729

Habiéndose comunicado a la propiedad de la finca que se reseña a continuación, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se pone de manifiesto lo siguiente:

Con relación al expediente de referencia sobre solar en mal estado sito en calle Los Viejos, 7-9-11-13-15 (referencia catastral 71336-15-14-13-12-08) (816.187/2011) se adjunta informe de fecha 5 de octubre de 2011 para su conocimiento, y en su virtud, en el plazo máximo de quince días, formule cuantas alegaciones considere oportunas en la defensa de sus intereses, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, a 14 de noviembre de 2011. — El gerente de Urbanismo, P.D.: El jefe del Servicio, Miguel Angel Abadía Iguacén.

#### Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 14.730

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a la propiedad de las fincas que se dirán, por domicilio desconocido, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que el Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por delegación de Alcaldía-Presidencia de 19 de enero de 2009, resolvió lo siguiente:

##### *Fecha de acuerdo, expediente, fincas e importe sanción*

6 de octubre de 2011. 0.686.012/2009. Miguel de Ara, 46, Casco Histórico. 1.263,29 euros.

6 de octubre de 2011. 0.950.127/2005. Boggiero, 80, Casco Histórico. 600 euros.

6 de octubre de 2011. 0.174.090/2008. Castrillo, 2, catalogado. 3.097,14 euros.

6 de octubre de 2011. 0.421.690/2005. Morera, 4, Casco Histórico. 1.000 euros.

6 de octubre de 2011. 0.002.796/2009. San José, 42, local. 200 euros.

Primero. — Imponer a la propiedad de las fincas relacionadas multa coercitiva (ver importe sanción), por incumplimiento de la orden de ejecución dictada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley 30/1992; artículos 255.2 y 256 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, y artículos 17 y 18 de la Ordenanza reguladora del deber de conservación, edificación e inspección técnica de edificios.

Segundo. — En el supuesto de acordarse la ejecución subsidiaria de las obras, el importe de la multa coercitiva impuesta queda afecto a la cobertura de los gastos que genere efectivamente dicha ejecución subsidiaria más los intereses y gastos de gestión de las obras de conformidad con lo establecido en el artículo 256.4 de la Ley 3/2009 de Urbanismo de Aragón.

Tercero. — Que por el Servicio de Recaudación se proceda a asignar el importe de la multa impuesta en la partida 13756 GUR 151 60004 "Ejecuciones subsidiarias".

Cuarto. — Requerir nuevamente a la propiedad de las fincas citadas para que en el plazo de dos meses, dé cumplimiento a lo dispuesto en la orden de ejecución de 12 de diciembre de 2006, tal y como preceptúan los artículos 251 y siguientes de la Ley 3/2009 de Urbanismo de Aragón.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 31 y 32 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y concretamente los artículos 107, 116 y 117 de la misma, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento